

INTERPRETAR

Comúnmente usado en el lenguaje de ciencias sociales, en diversos contextos y con distintos matices

INTERPRETACION

La interpretación del derecho es operación difícil y compleja, que constituye objeto de una sutil doctrina y de un arte delicadísimo, así como también de especiales reglas, también ellas jurídicas, que algunos ordenamientos han querido establecer para orientación del interprete.(Santi Romano)

INTERPRETACION

La interpretación: (inter y pars-entre pares)

Media entre aquello que debe ser interpretado y sus destinatarios

PARADIGMAS

REALIZACIONES CIENTIFICAS UNIVERSALMENTE RECONOCIDAS QUE, DURANTE CIERTO TIEMPO, PROPORCIONAN MODELOS DE PROBLEMAS Y SOLUCIONES A UNA COMUNIDAD CIENTIFICA.

CONCEPTO DE INTERPRETACION

INTERPRETAR: Es desentrañar el sentido de una expresión. Se interpretan las expresiones, para descubrir lo que significan. La expresión es un conjunto de signos, por ello tiene significación.

ACEPCIONES

- INTERPRETAR ES DETERMINAR EL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS NORMAS JURIDICAS.
- INTERPRETAR ES AVERIGUAR LO QUE TIENE VALOR NORMATIVO DE ESTE MODO SE AMPLIA LA FUNCION INTERPRETATIVA A LA DELIMITACION DEL CAMPO DE LO JURIDICO:

COMPRENDIENDO LA CONCRECION DE LAS FUENTES COMO DETERMINACION DE SU SENTIDO.

- EN ESE SIGNIFICADO AMPLIO HA SIDO POSIBLE PLANTEAR EN LA INTERPRETACION , LON QUE SE LLAMO”PROBLEMÁTICA DEL METODO JURIDICO”
- En estas se ofrecen varias preguntas : - detrás de la palabra de la ley, se puede buscar algo mas :una voluntad real, una abstracción dogmática, una ponderación de interés, lo que le juez entiende, lo que el vulgo piense, un mandato de orden moral y político.

ACEPCION

- INTERPRETAR ES UNA OPERACIÓN DEL ESPIRITU QUE ACOMPAÑA AL PROGRESO DEL DERECHO AL PASAR DE LA NORMA SUPERIOR A UNA NORMA INFERIOR. SE PRETENDE CONOCERN COMO, CONCRETO, EL ORGANO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO N OBTIENE LA NORMA INDIVIDUAL.

-ESFUERZO:

-INVESTIGACION: CONOCIMIENTO

CAPACITACION

ERGO: AQUEL QUE IGNORA EL DERECHO NO PODRA REALIZAR LABOR INTERPRETATIVA JURIDICA ALGUNA

-EXPERIENCIA: LA PRUDENCIA TRATA DE ACCIONES CONTINGENTES. NO SE PUEDE REGIR POR LA VERDAD ABSOLUTA Y NECESARIA.

INTERPRETACION DE LA LEY

ESFUERZO METODICO DE LA RAZON PRACTICA EN EL NIVEL PRUDENCIAL A LOS FINES DE DETERMINAR EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS Y A PARTIR DE SUS TEXTOS Y DEMAS ELEMENTOS DEL ORDENAMIENTO JURIDICO, UN SUYO DE ALGUIEN , DANDO RAZONES Y ARGUMENTOS QUE PREMITAN RESPALDAR Y FUNDAR LA CONCLUSION A LA QUE ARRIBO

PRECEPTIVA:

- Ejecución de la alternativa considerada la mas correcta o ventajosa, sea aconsejándola o enseñándola
- -LEGISLADOR(LEY)- JUEZ(SENTENCIA)-
ABOGADO(CONSULTA)

METODICO

1- COGNOSCITIVA

-DELIBERATIVA: la razón practica fija los extremos del silogismo y las consecuentes conclusiones

-JUICIO DE ELECCION: consiste en determinar lo que debe o no hacerse; pronunciar la conclusión o determinación jurídica.

-RAZON PRACTICA

- -ES LA ORDENADORA DE LA CONDUCTA , GUIANDO EN ORDEN AL BIEN DEL HOMBRE. LA REALIDAD JURIDICA TIENE POR NUCLEO LA JUSTICIA.
- **DETERMINACION A PARTIR DE SU TEXTO Y DEMAS ELEMENTOS DEL ORDENAMIENTO JURIDICO Y EN RELACION A CIERTAS CIRCUNSTANCIAS DE UN SUYO DE ALGUIEN.**
- LA TAREA DEL JURISTA ES FUNDAMENTAL Y ESENCIALMENTE DETERMINADORA DE LO QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO.
- TENDRA POR SUPEUESTO COMPRENDER LOS SIGNOS (SIMBOLOS)LINGUISTICOS,ASIGNANDO AL DESTINATARIO ALGO JURIDICO.

-RAZONES Y ARGUMENTOS QUE PERMITAN RESPALDAR Y FUNDAR LA CONCLUSION A LA QUE SE ARRIBO

- IMPLICA LA NECESIDAD DE MOSTRAR LA RAZONABILIDAD Y LA JUSTICIA DE LA DETERMINACION JURIDICA CONTENIDA.
- LA PALABRA Y LA CONTROVERSIA, CONLLEVA LA HUMANIZACION DEL DEERCHO EXIGIENDO RAZONES EN EL QUE DISPONE, ACONSEJA O ENSEÑA, ASI LOGRAR EL RESPETO POR LA PERSUACION Y NO LA AMENAZA.